

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035312

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Wpagos

Limitación al alcance del derecho:

"Wpagos" es una marca nominativa que se integra de manera coherente en la arquitectura marcaria desarrollada alrededor de denominaciones identificadas por la letra "W", generando una identidad sólida y diferenciada en el sector Fintech. Esta denominación se presenta como identificador comercial único, combinando simplicidad conceptual y fuerza distintiva en su formulación. La protección solicitada busca garantizar el uso exclusivo de la marca en los servicios asociados a intermediación financiera, gestión de pagos, canalización de fondos y soluciones de recaudo a nivel nacional e internacional.

Este registro tiene por objeto impedir la reproducción, imitación, competencia desleal o confusión con signos similares, salvaguardando así la identidad comercial, la reputación y la continuidad de una familia marcaria que representa servicios tecnológicos y financieros confiables, transparentes y estructurados. El signo "Wpagos" no pretende apropiarse del término "pagos" de forma aislada, sino de su uso distintivo dentro de una construcción lingüística sólida, posicionada como referente de innovación y cumplimiento en el ecosistema financiero digital.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Servicios de intermediación financiera; servicios de gestión de pagos; operaciones de cambio de divisas; operaciones de cambio de divisas para terceros; compensación de transacciones financieras; realización de transacciones financieras; realización de transacciones financieras en línea; transacciones financieras mediante cadena de bloques [blockchain]; servicios de transacciones financieras; servicios de transacciones financieras y monetarias; transacciones financieras; servicios financieros; operaciones en criptomoneda;

operaciones financieras de criptomonedas; procesamiento de pagos en criptomonedas; servicios de operaciones en criptomoneda.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PINGÜINO CAPITAL SAS
Calle 17 A SUR 44 170 OF 102
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

David Stiven Gomez España, Calle 17A Sur No. 44-170 OF. 102, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

